



## SOLICITUD DE INSCRIPCION

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO SALTILLENSE A.C. EN SU CARÁCTER DE PROFESIONISTA, Y POR OTRA, EL NOMBRE DEL PADRE O TUTOR QUE ABAJO SE ESPECIFICA AL TENOR DE LAS SIG. CLAUSULAS: 2018-2019

1. El Colegio Saltillense A.C., presentará sus servicios profesionales educativos al alumno \_\_\_\_\_ conforme a los planes de estudio autorizados por la SEP mediante los acuerdos correspondientes, siendo responsable de todo lo pactado en este contrato el padre o tutor que firma al calce.
2. La institución se reserva el derecho de aceptar o rechazar las inscripciones según convenga a sus propios intereses educativos, en especial a la disciplina y ambiente de estudios, sin embargo, será prueba de la prestación del servicio el pago de la inscripción por lo menos.
3. La institución estará eximida de toda responsabilidad civil o de otra índole que pudiera perjudicar o dañar al alumno o a sus pertenencias, por cualquier fenómeno natural, fortuito o causa de fuerza mayor.
4. No se considerará inscrito un alumno mientras no haya cubierto el pago de inscripción y la cuota anual.
5. Esta Inscripción será vigente únicamente para el ciclo escolar que solicita. No se podrá transferir un ciclo escolar posterior ni a personas diferentes.
6. No se inscribirá al ciclo escolar próximo a ningún alumno que tenga cuentas pendientes con la Administración del Colegio Saltillense A.C.
7. La institución se reserva el derecho de retener cualquier documento del alumno incluyendo boleta de calificaciones, si adeuda por cualquier concepto alguna inscripción, cuota y/o mensualidad del ciclo anterior, así como en caso de no pagar mensualidad alguna correspondiente al presente ciclo, ambas partes convienen que en caso de ser reclamadas las mismas por la vía legal, pagará la persona que se haga responsable en este contrato por el alumno, la cantidad equivalente al 30% de su adeudo total, por concepto de cláusula penal.
8. Se condiciona la inscripción de aquellos alumnos del nuevo ingreso que:
  - No presenten la totalidad de la documentación requerida. Los alumnos de Jardín, Primaria y Secundaria tendrán un plazo de 15 días, una vez iniciado el ciclo escolar para completar su documentación. Quienes por circunstancias ajenas a ellos no presentan la totalidad de sus antecedentes escolares en el plazo señalado deberán presentar una constancia de la escuela correspondiente, exponiendo las razones de la demora, siempre y cuando no contravenga las disposiciones tanto de la institución como de la SEV.
9. Toda la documentación, original y copia deberá permanecer en los archivos de esta institución durante la permanencia del alumno en la misma.
10. Causará baja todo alumno que no asista a clases más de 60 días naturales en forma consecutiva.
11. Si un alumno es dado de baja por motivos ajenos a la propia institución así haya permanecido 1 o más días en esta, la inscripción, pago de cuota anual, no será devuelta, de la misma forma que las colegiaturas ya pagadas no serán devueltas, pagando así mismo el último mes que permaneció en la escuela, esto es después de **10 días naturales** que el alumno estuvo se cobrará el mes completo; así mismo, si paga colegiaturas adelantadas y por motivos ajenos a la propia institución se tiene que dar de baja, se le penalizará con el **40%** del total por gastos administrativos.
12. De las colegiaturas:
  - Las colegiaturas se cubrirán los primeros **10 días** del mes correspondientes, si no se les cobrará el 10% de interés. Ante la imposibilidad de llenar este requisito, el padre o tutor, expondrá su situación ante la autoridad correspondiente antes de concluir el plazo señalado.
  - El alumno que adeude 2 mensualidades será suspendido temporalmente de las actividades del colegio, hasta regularizar su situación financiera.
13. Se suspenderá el derecho de asistencia a clases a los alumnos en lo que se descubra alguna enfermedad infecto-contagiosa.
14. La institución no se hace responsable de los percances o accidentes que se presenten al alumno durante su estancia en el Colegio, o en el trayecto a este. Cualquier gasto de curación será cubierto por un seguro con que cuenta el alumno, **no mayor a \$20,000.00** pagando el padre de familia todos los gastos que sean en el hospital particular, en caso de algún accidente, posteriormente el seguro reembolsará una parte del costo total, **pagando el padre de familia únicamente el deducible.**
15. En caso de cualquier controversia, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Veracruz, Ver, renunciando a cualquier otra jurisdicción que el corresponda por domicilio adquirirlo a futuro.
16. En el caso de jardín, primaria y secundaria las mensualidades serán a **10 meses**, para bachillerato serán a **12 meses**.
17. Para Bachillerato el pago de inscripción será semestral.
18. **Cancelación de Inscripción y cuotas:**  
**Se reembolsará de la siguiente forma:**
  - a. **60%:** Notificar por escrito al colegio antes del **30 de junio**.
  - b. **40%:** Notificar por escrito al colegio del **3 de julio al 15 de agosto**.
  - c. **0%:** Después de haber iniciado el ciclo escolar no habrá reembolso.

Debo y pagaré incondicionalmente a \_\_\_\_\_ La cantidad \_\_\_\_\_ por concepto de Mensualidades de colegiatura de los meses de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_, a la vista en la ciudad de Veracruz, Ver; siendo los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**BOCA DEL RIO, VER; A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_**

\_\_\_\_\_  
COLEGIO SALTILLENSE, A.C.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL PADRE O TUTOR  
Obligado principal